



**ACUERDO 006 DE 2022  
(Acta 48 del 25 de mayo)**

**"Por el cual se modifica la estructura académica y administrativa de la Institución  
Universitaria Colombo Americana - ÚNICA"**

**EL CONSEJO SUPERIOR**

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1330 de 2019 señala que la estructura administrativa y académica de las Instituciones de educación superior se apoya en su arquitectura institucional, entendida esta última como la articulación entre procesos, organización y cargos para el cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, mediante Acuerdo 005 del 2020 emitido por el Consejo Superior, se actualizó la estructura académica y administrativa de la Institución incorporando la Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, la Dirección Jurídica y de Aseguramiento de la Calidad, la Dirección de Egresados y ajustando las denominaciones de otras Direcciones.

Que, en sesión del 24 de marzo de 2021, la Sala General avaló el incremento en los gastos de personal a partir del segundo semestre del 2021 con el fin de efectuar el nombramiento del Vicerrector Académico. Adicionalmente y con el fin de cumplir los retos institucionales, la Rectoría nombró una Directora de investigación específicamente para el posgrado.

Que, como resultado de los procedimientos de autoevaluación, mejoramiento continuo y atendiendo los proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Institucional 2022 -2026 orientados a implementar la primera Maestría en Educación en la modalidad virtual para la institución, se hace necesario modificar la estructura administrativa de ÚNICA con el fin de incorporar nuevas dependencias a la estructura administrativa.

Que de acuerdo con el literal a) del artículo 11 del Estatuto General de ÚNICA, es competencia del Consejo Superior actualizar y modificar la estructura administrativa de la institución. Y que de acuerdo con el literal a) del artículo 11 del Estatuto general, la Sala General deberá ratificar la organización académica y administrativa de la Institución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de ÚNICA previa ratificación de la Sala General,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** la estructura académica y administrativa de ÚNICA, con el fin de crear las siguientes dependencias:

#### **Área académica:**

- Dirección de Innovación Académica
- Gerencia de Plataforma

#### **Rectoría**

- Coordinación de Transformación digital
- Analista de Gestión Institucional

#### **Área extensión y educación continuada**

- Coordinación Académica
- Coordinación de proyectos
- Coordinación Comercial.

**ARTÍCULO 2. AJUSTAR** las denominaciones de las siguientes dependencias, las cuales quedarán así:

- Dirección de Comunicaciones y Mercadeo
- Dirección de Bienestar y Egresados
- Dirección de Admisiones
- Dirección de Investigaciones

**Parágrafo:** La Dirección de Egresados se traslada del Área de educación continuada al Área Administrativa.

**ARTÍCULO 3. RATIFICAR** que los temas relacionados con la sostenibilidad institucional se liderarán desde la Coordinación de Sostenibilidad que depende de la Rectoría. El área académica estará bajo el liderazgo de la Vicerrectoría Académica.

**Parágrafo.** La Rectoría, en el marco de sus funciones estatutarias tiene la competencia de nombrar los Directores y/o coordinadores que requieran las dependencias creadas por el Consejo Superior a fin de asegurar el cumplimiento de las funciones misionales de la Institución, sin que lo anterior implique una modificación de la estructura orgánica.

**Artículo 4. DELEGAR** en la Rectoría la competencia prevista en el literal a) del artículo 11 del Estatuto General, a fin de asegurar que las modificaciones y actualizaciones que requiera la estructura administrativa y académica, así como temas de gestión y arquitectura institucional de ÚNICA en documentos tales como el manual de funciones, los mapas de procesos, las cadenas de valor y otros para que estas sean hechas de forma eficiente e inmediata.

**Artículo 5. INTEGRAR** al presente acto administrativo la estructura académica y administrativa que se anexa.

**Artículo 6. VIGENCIA.** El presente Acuerdo del Consejo Superior rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, a los 25 veinticinco días del mes de mayo del año 2022.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

( ORIGINAL FIRMADO )  
JOSÉ ALEJANDRO CORTÉS OSORIO  
PRESIDENTE

( ORIGINAL FIRMADO )  
MARÍA LUCÍA CASAS PARDO  
RECTORA

